

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de quien elabora
2025	03/11/2024	Lic. Alma Lidia Ocampo Arteaga
Nombre del programa:		Dependencia:
E077.Otorgamiento de apoyos funcionales a personas vulnerables		<i>Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Morelos / Subdirección de la Unidad de la Beneficencia Pública.</i>
Antecedentes:		
<p>El día 27 de febrero de 2002, se decreta la creación de la Beneficencia Pública e inicia operaciones a partir del día 16 de abril de ese año con la misión de promover la inclusión en salud de personas en situación de vulnerabilidad en Morelos.</p> <p>El objetivo central de esta institución es apoyar a la población vulnerable sin derechohabiencia a seguridad social y a los Programas Asistenciales del Estado a través del otorgamiento de apoyos funcionales en especie como auxiliares auditivos, lentes, sillas de ruedas, muletas, aparatos ortopédicos y prótesis, entre otros, para personas físicas como complemento a tratamientos médicos y de rehabilitación.</p>		
Descripción del Problema Público:		
<p>De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), La población con discapacidad: son todas aquellas personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.</p> <p>Las personas con discapacidad, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad padecen carencias funcionales.</p>		
Estado actual del Problema Público		
<p><i>De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el INEGI; Morelos registró un total de 109 mil 255 personas con alguna discapacidad; de las cuales 51, 223 son hombres y 58, 032 mujeres.</i></p> <p><i>Los grupos de población con alguna discapacidad son los siguientes: de 0-17 años 2%; de 18-29 años 1.9%; de 30-59 años 3.9% y de 60 años y más 20.4%.</i></p>		

Marco Normativo

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2000 por el INEGI; en Morelos se identificaron 30 mil 195 personas con algún tipo de discapacidad, las cuales representaron 1.9% de la población total del estado, registro mayor al indicador nacional, que fue de 1.8 por ciento.

Al analizar los datos de la población joven (15 a 29 años) por grupos quinquenales y de acuerdo con la distribución por sexo, hay un mayor número de población masculina con discapacidad; de las 30 mil 195 personas con discapacidad que existen en el estado, 7.6% (2,290) son hombres de 15 a 29 años y 5.8% (1,756) mujeres.

Del año 2000 al año 2020, la cifra de personas con discapacidad se incrementó en 101.06% al pasar de 30 mil 195 personas en el año 2000 a 60,709 en el año 2020.

Objetivos del Programa

Objetivo general del Programa:	Objetivos Específicos el Programa:
Contribuir a mejorar la provisión de servicios de salud mediante el otorgamiento de apoyos funcionales a personas vulnerables sin seguridad social del estado de Morelos.	Porcentaje de satisfacción y de apoyos otorgados a personas discapacitadas, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad con apoyos funcionales otorgados.

Población

Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
Personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad del estado de Morelos.	<p><i>1600 personas con discapacidad y vulnerabilidad del estado de Morelos</i></p> <p><i>Fuente: CUAPS 2025</i></p>	<p>Población con discapacidad y vulnerabilidad del estado de Morelos.</p> <p>Beneficiados 2024: 1531</p> <p>Fuente: SISPP 2024</p>

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA SOCIAL

Frecuencia de actualización de población:
Mensual
Observaciones:
<p>El apoyo funcional es puesto a disposición del beneficiario final para su uso y/o consumo pero que, por circunstancias ajena y/o cuestiones técnicas y/o resultados del manejo y/o tratamiento quirúrgico o terapéutico el usuario final no lo llega a necesitar para el fin del que fue objeto, la Unidad de Beneficencia podrá disponer del mismo bien realizando su recuperación y considerar ser canalizado a otro beneficiado ya sea que contenga las mismas características o, incluso, estar en posibilidades de realizar el cambio que resultaría necesario para adecuarlo y/o adaptarlo a las características técnicas y/o funcionales del beneficiario nuevo. En todo momento, las características y/o especificaciones técnicas del apoyo funcional estarán fundamentadas por escrito según la valoración médica (dictamen médico) que expida el médico tratante según los lineamientos. La Beneficencia Pública por el solo hecho de poner a disposición de la ayuda funcional No tendrá obligación alguna con el beneficiado y/o sus familiares y/o tutores de entregar el apoyo funcional en físico ni su equivalente en moneda nacional si este ya no se utiliza para los fines que fue destinado. La Beneficencia Pública se reserva el derecho de brindar el manejo administrativo pertinente para realizar las gestiones correspondientes a fin de documentar el proceso de recuperación y recanalización del apoyo funcional a otorgar.</p>

Revisó y Autorizó

LIC. ALMA LIDIA OCAMPO ARTEAGA
Encargada de Despacho de la Unidad de la Beneficencia Pública